

MENDOZA, **23 de abril de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 7718/26 caratulado: "*BENEGAS, Adriana Noemí S/ Solicitud pago Licencia Anual Ordinaria y Sueldo Anual Complementario*".

CONSIDERANDO:

La desvinculación definitiva, por jubilación, de la Sra. Adriana Noemí BENEGAS a partir del pasado mes de marzo del corriente, dispuesta por resolución N° 100/26-FAD.

Que por su parte, la interesada solicita se arbitren los medios necesarios para el pago del proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC), conforme lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Contrato de Trabajo N.º 20.744, el cual dispone que, al producirse la extinción del contrato de trabajo por cualquier causa, el trabajador tiene derecho a percibir la parte proporcional del mismo, calculada como la doceava parte de las remuneraciones devengadas en la fracción del semestre trabajado hasta el momento del cese.

Que en referencia a lo antes dicho, la Dirección de Personal aclara que el proporcional del SAC deberá calcularse considerando las remuneraciones correspondientes a los meses de **enero y febrero del año 2026**, período en el cual la Sra. BENEGAS se encontraba activa como personal de esta Facultad.

Que por último, se informa que no corresponde el pago de adicional alguno en concepto de Licencia Anual Ordinaria, conforme a lo estipulado en el régimen de licencias del Decreto N° 366/2006 para el personal no docente de las Universidades Nacionales, en particular lo dispuesto por los artículos 82° y 87°, los cuales establecen el carácter obligatorio de su goce y la imposibilidad de su compensación pecuniaria.

Por ello y conforme a sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría Económico-Financiera a liquidar, proporcionalmente el Sueldo Anual Complementario (SAC) respecto de los meses de *enero y febrero de 2026*, a favor de la **Sra. Adriana Noemí BENEGAS** (Legajo N° 20714 -CUIL N° 27-14562113-0) en el cargo *Categoría 1* (Tramo Mayor- efectivo) del Agrupamiento Administrativo (Resol. 65/2020 CS.), en razón a los fundamentos expresados en la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 228


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAILA VIVERINA BRACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO